MADY VERONICA YONZ NUÑEZ
Diputada de la República



CÁMARA DE DIPUTADOS
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA N°
00754-2026-2031-CD
RU 48519-CD
22 OCTUBRE 2026 05:44 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: CLEONA

# MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA QUE PROPONE CONFORMAR UNA COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA DE SEGUIMIENTO A LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS PARALIZADAS EN EL TERRITORIO NACIONAL

Los diputados de la República que suscriben, en su condición de voceros de los grupos parlamentarios que se indican al final de la presente moción, en ejercicio del derecho reconocido en el literal c) del artículo 25, y de conformidad con los artículos 50, 99 y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan la siguiente Moción de Orden del Día:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 44 de la Constitución Política del Perú establece como deber primordial del Estado proteger a la población y promover el bienestar general, fines a cuya consecución contribuye la adecuada ejecución y culminación de las obras públicas destinadas a la prestación de servicios y al desarrollo del país. Asimismo, el artículo 96 de la Constitución reconoce a los diputados la facultad de solicitar informes a las entidades públicas. En ese marco, el seguimiento parlamentario de las obras públicas paralizadas permite conocer su situación y las medidas adoptadas por las entidades competentes;[1]

Que, el artículo 50 del Reglamento de la Cámara de Diputados permite constituir comisiones especiales para realizar estudios o seguimientos especiales, por acuerdo del Pleno y a propuesta de dos o más voceros de grupos parlamentarios. La norma dispone, además, que su composición observe los principios de pluralidad y proporcionalidad y que el Pleno determine su plazo de funcionamiento;[2]

Que, la integración de las comisiones debe observar los principios de pluralidad, proporcionalidad y especialidad previstos en el artículo 38 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Los artículos 99, literal b), y 100 regulan la presentación y admisión a debate de las mociones que proponen la conformación de comisiones especiales;[3]

Que, la Ley 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas, establece medidas para promover la reactivación y continuidad de inversiones públicas detenidas. Para adoptar decisiones oportunas sobre dichas inversiones, las entidades y la ciudadanía requieren información verificable sobre su estado, las causas de paralización y las medidas previstas para su culminación;[4]

[1] Constitución Política del Perú, artículos 44 y 96, edición oficial del Congreso de la República, mayo de 2026.

[2] Reglamento de la Cámara de Diputados, artículo 50, sobre la constitución de comisiones especiales, su propuesta, integración y plazo de funcionamiento.

[3] Reglamento de la Cámara de Diputados, artículos 38, 99, literal b), y 100.

[4] Ley 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas, artículos 1, 3 y 4. La ley prevé inventarios actualizados y reportes de estado situacional con análisis técnico, legal y financiero para orientar la reactivación: https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-inv-publica/instrumento/ley-inv-pub/30189-ley-n-31589/file (consulta: 18 de octubre de 2026).

Que, de acuerdo con el Informe de Obras Paralizadas en el Territorio Nacional de la Contraloría General de la República, con corte al 30 de junio de 2026, se registraban 2 262 obras públicas paralizadas en el país. Entre los sectores con más casos se encontraban Transportes y Comunicaciones, con 621 obras; Vivienda, Construcción y Saneamiento, con 498; Educación, con 337; Agricultura, con 292; y Salud, con 81. La cifra nacional comprende, por tanto, obras de distintos sectores y niveles de gobierno;[5]

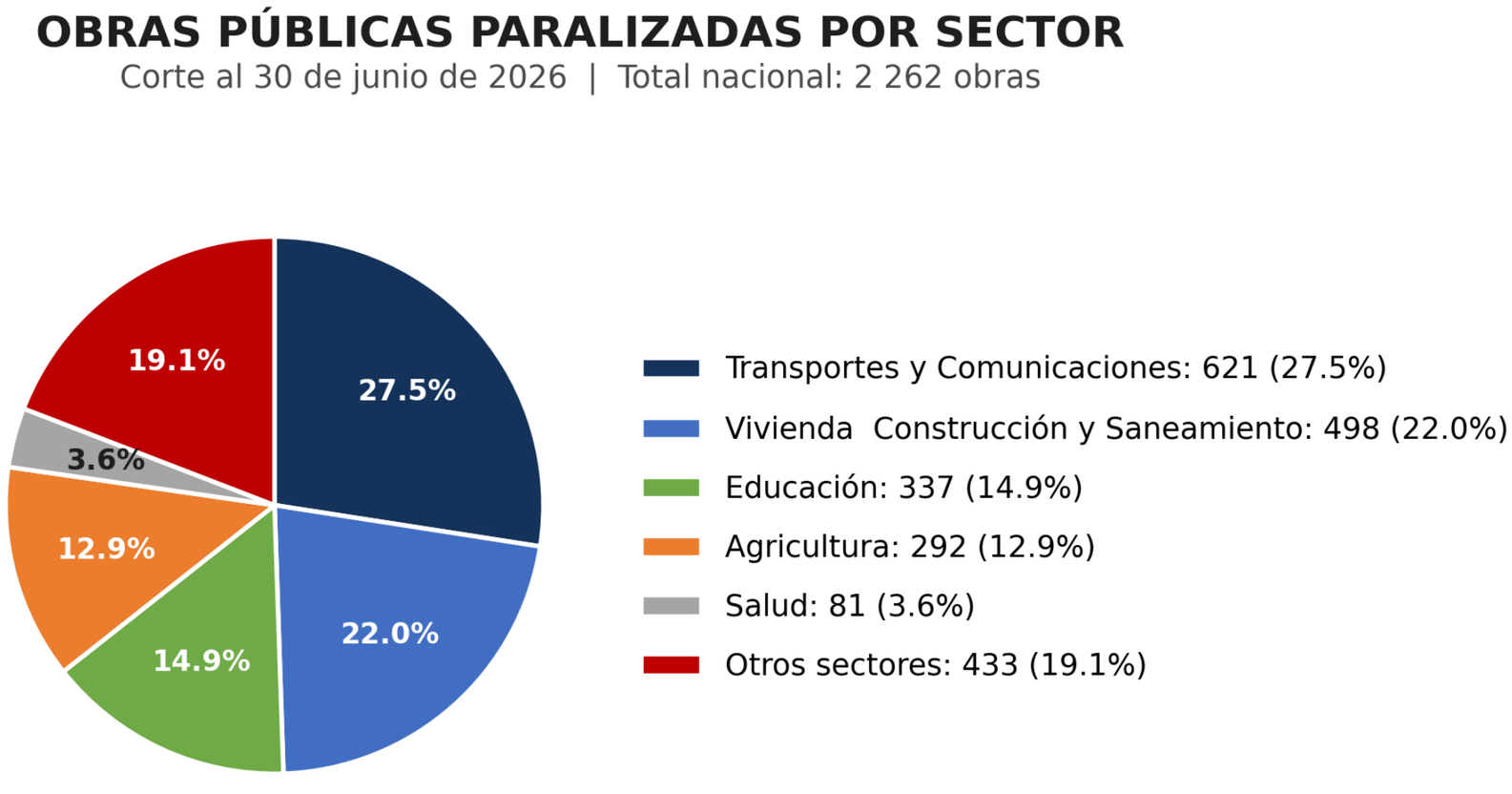



*Gráfico 1. Obras públicas paralizadas por sector. Fuente: Contraloría General de la República, Informe de Obras Paralizadas en el Territorio Nacional a junio de 2026, con corte al 30 de junio de 2026. "Otros sectores" (433) corresponde al total nacional menos los cinco sectores identificados (cálculo propio).*

Que, la paralización de obras públicas retrasa la disponibilidad de infraestructura y servicios para la población y mantiene inversiones sin culminar. El seguimiento parlamentario requiere examinar, para cada obra, la entidad ejecutora, el avance físico y financiero, la situación contractual, las causas de paralización, el saldo pendiente, las medidas de reactivación y el cronograma previsto para su culminación;

Que, la Ley 31589 contempla el registro actualizado de las obras paralizadas y la elaboración de informes de estado situacional que incluyen aspectos técnicos, legales y financieros; además, prevé la publicidad de los inventarios y el seguimiento de las intervenciones. Una comisión parlamentaria puede contribuir a que esa información se examine de manera periódica y comparable, y a que las entidades competentes expliquen las medidas adoptadas y los obstáculos pendientes;[6]

[5] Contraloría General de la República, Informe de Obras Paralizadas en el Territorio Nacional a junio de 2026, corte al 30 de junio de 2026, cuadro por sectores. Publicación y anexo: https://www.gob.pe/institucion/contraloria/informes-publicaciones/8489152-informe-de-obras-paralizadas-en-el-territorio-nacional-a-junio-de-2026 (consulta: 18 de octubre de 2026).

[6] Ley 31589, artículos 4 y 9, sobre el contenido del informe de estado situacional y la publicación de inventarios y seguimiento de obras paralizadas. Texto oficial: https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-inv-publica/instrumento/ley-inv-pub/30189-ley-n-31589/file (consulta: 18 de octubre de 2026).

Que, por el alcance nacional e intergubernamental de estas inversiones, resulta necesario contar con un espacio multipartidario que sistematice información, identifique obstáculos que requieran atención interinstitucional y formule recomendaciones al Pleno, sin sustituir las competencias de las entidades ejecutoras ni las funciones de la Contraloría General de la República;

Que, la conformación de una comisión especial permitirá al Pleno recibir informes periódicos sobre el estado de las obras comprendidas en su objeto y promover la coordinación entre los sectores involucrados, el Ministerio de Economía y Finanzas y los gobiernos nacionales, regionales y locales;

Por tanto,

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**
**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Crear la Comisión Especial Multipartidaria de Seguimiento a la Reactivación y Culminación de las Obras Públicas Paralizadas en el Territorio Nacional.

**SEGUNDO.** La Comisión Especial tiene por objeto realizar el seguimiento y la fiscalización parlamentaria de todas las obras públicas paralizadas comprendidas en los informes, inventarios y registros oficiales de la Contraloría General de la República y de las entidades competentes, incluidas sus actualizaciones durante el plazo de funcionamiento. Para organizar su labor, prioriza aquellas que comprometan la continuidad de servicios esenciales o generen mayor impacto social, económico o territorial, considerando, entre otros criterios, la población afectada, el tiempo de paralización, el avance físico y financiero, los recursos pendientes y la viabilidad de reactivación. Asimismo, formula recomendaciones al Pleno, sin sustituir las competencias constitucionales y legales de las entidades del Estado.

**TERCERO.** La Comisión Especial ejerce sus funciones durante 360 días calendario, prorrogables por acuerdo del Pleno. Presenta informes de avance cada 90 días y, al concluir su plazo de funcionamiento, un informe final que consolide las acciones realizadas, las conclusiones y las recomendaciones formuladas.

**CUARTO.** La Comisión Especial estará integrada por el número de diputados que determine el Pleno, de acuerdo con los principios de pluralidad, proporcionalidad y especialidad de los grupos parlamentarios. Sus integrantes serán acreditados por sus respectivos grupos parlamentarios y su nómina será aprobada por el Pleno. La Comisión elegirá a su Mesa Directiva conforme a las reglas parlamentarias aplicables.

**QUINTO.** La Comisión puede solicitar información a las entidades competentes e invitarlas a informar sobre las obras comprendidas en su objeto. Sus recomendaciones que contengan propuestas legislativas se materializan mediante la presentación de las correspondientes proposiciones legislativas.

CÁMARA DE DIPUTADOS
CONGRESO DEL PERÚ

**MADY VERONICA YONZ NUÑEZ**
**Diputada de la República**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, octubre de 2026

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: YONZ NUÑEZ Mady Veronica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/10/2026 09:28:32-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ROCHA GALLEGOS Roxana Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/10/2026 19:33:58-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: FERNANDEZ NINA Nery Rodolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/10/2026 15:11:27-0500

Edificio Juan Santos Atahualpa – Av Abancay 151.Cercado de Lima
Oficina 401. 013117777 – Anexo 7282